



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA

### Circular informativa



Señores Padres de familia: Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Para dar continuidad al proceso educativo, en la Institución Educativa se han venido aplicando diversas herramientas, entre ellas las redes sociales, con el fin de mantener la interacción colegio –familias que permitan el desarrollo curricular y una corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad.

#### ruta de atención:

La Comunidad Educativa la Despensa cuenta con una página web <https://colegioladespensa.edu.co> y página de Facebook **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA** donde se publican las diferentes circulares y acciones que se desarrollan dentro de la institución. La cual podrá consultar continuamente.

DEPENDENCIA	NOMBRE	CORREO	HORA ATENCIÓN
RECTORÍA	SONIA YOLIMA CUBILLOS PARRA	rectorladespensa@alcaldiasoacha.gov.co	MARTES Y JUEVES DE 8:00 AM – 12:00 M Y 1:30 PM A 5:00 PM
COORDINACIÓN ACADÉMICA JM	GERMAN TRIANA	gotrianag@colegioladespensa.edu.co	LUNES A VIERNES 6:30- 9:30 AM
COORDINACIÓN CONVIVENCIA JM	CONSTANZA ARIAS OROZCO	coordinacionconvivencia@colegioladespensa.edu.co	LUNES A VIERNES 6:30 -9:30 AM
COORDINACIÓN JT	ANEIS GARCÍA	amgarciab@colegioladespensa.edu.co	MARTES Y JUEVES DE 4:00 PM-6:00 PM
COORDINACIÓN SEDE B	CARLOS ALBERTO SIERRA	casieram@colegioladespensa.edu.co	LUNES A VIERNES 7:00- 8:30 AM Y 12:00 -1:45 PM
ORIENTACIÓN	ANGIE CORREA	akcorream@colegioladespensa.edu.co	SEDE A LUNES –MIÉRCOLES Y VIERNES DE 9:00 AM-3:00 PM SEDE B: MARTES Y JUEVES
INCLUSIÓN/DOCENTE DE APOYO	NATALIA BRICEÑO	Inclusión.semrespensa@colegioladespensa.edu.co	SEDE A LUNES-MARTES-VIERNES DE 9:00 AM-300 PM SEDE B MIÉRCOLES -JUEVES
SECRETARIA	CLEOTILDE ROBAYO	ladespensa@alcaldiasoacha.gov.co	MARTES Y JUEVES DE 8:00 AM-12:00 M Y 1:30 PM A 5:00 PM

- NOTA: LOS ESTUDIANTES DEBEN PORTAR UN CUADERNO DE 100 HOJAS EXCLUSIVO PARA AGENDA ESCOLAR, ESTE MEDIO DE COMUNICACIÓN SERA UTILIZADO POR TODOS LOS DOCENTES, COORDINADORES Y DEBE SER REVISADO CONTINUAMENTE POR EL PADRE DE FAMILIA.**

#### Derechos y deberes de la Familia y/o cuidadores

Teniendo en cuenta que la familia es considerada como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, (Constitución Política art. 42 y Ley General de Educación art. 7), le corresponde educar integralmente a los hijos, garantizar su desarrollo y velar por el cumplimiento de sus derechos y deberes, además como parte de la comunidad educativa será el primer respondiente, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

DERECHOS	DEBERES
<p>Recibir un trato cordial y respetuoso por parte del grupo de directivos docentes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Recibir información periódica sobre el proceso de formación ético, convivencial, académico del educando y demás actividades que realice la institución</p> <p>Recibir orientación por parte de otras entidades de apoyo familiar cuando la situación lo amerite.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer, asumir con convicción y cumplir de manera obligatoria e inexcusable el presente Pacto de Convivencia escolar inculcando en los hijos amor, respeto y sentido de pertenencia por la institución.</li> <li>Acompañar el proceso educativo de su hijo y/o hija en unión con la Institución, en aras de una formación integral.</li> <li>Participar de manera activa en las escuelas de padres de familia (Ley 2025 de julio 2020), con el fin de intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de sus hijos e hijas.</li> <li>Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el Colegio, incluida la de entrega de boletines.</li> <li>Orientar y supervisar a sus hijos y/o sus hijas en el uso adecuado del internet y las redes sociales. (Consultar ST. 260 de 2012,)</li> <li>Garantizar que sus hijos cumplan responsablemente con el uniforme que corresponde y los horarios establecidos por la institución para su ingreso y salida.</li> </ul>

- PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DATOS.**

Durante el proceso escolar y como parte de la dinámica de educación se requiere de datos como carnet de vacunas, fotografías y videos que fortalecen, comunican y socializan las dinámicas del proceso enseñanza- aprendizaje. Los padres de familia se comprometen y autorizan como representantes legales de los menores, a diligenciar las encuestas y formatos solicitados como parte de las evidencias del proceso escolar y con fines únicamente formativos y pedagógicos, siempre y cuando estos estén de acuerdo con la Ley estatutaria 1581 del 2012 y demás disposiciones en materia de protección de datos personales.

- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

Los estudiantes, sus padres y/o cuidadores deberán justificar de manera escrita ante coordinación de convivencia, la justificación de inasistencias especificado acuerdos puntuales y precisos que permitan mediar y continuar con el proceso educativo. **TODA JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA Y/O INCAPACIDADES DEBEN IR PEGADAS O ESCRITA EN CUADERNO AGENDA.**

- UNIFORME**

La familia tiene la obligación de dotar, a sus hijos, con uniformes, libros escolares y demás artículos necesarios para el desarrollo de procesos, teniendo en cuenta los requisitos estipulados en el manual de convivencia.

Se les recuerda que el piercing (niñas y niños), aretes (en los hombres) **no hacen parte del uniforme**. Para el caso de las niñas pueden utilizar aretes sencillos y discretos, esmalte en las uñas que sea colores pastel. Favor reforzar que una vez ingresen a la I. E. Los jóvenes deben quitarse estos accesorios **PARA EL AÑO 2025 SE CAMBIA EL BUSO DE LANA POR CHAQUETA SEGÚN MODELO.**

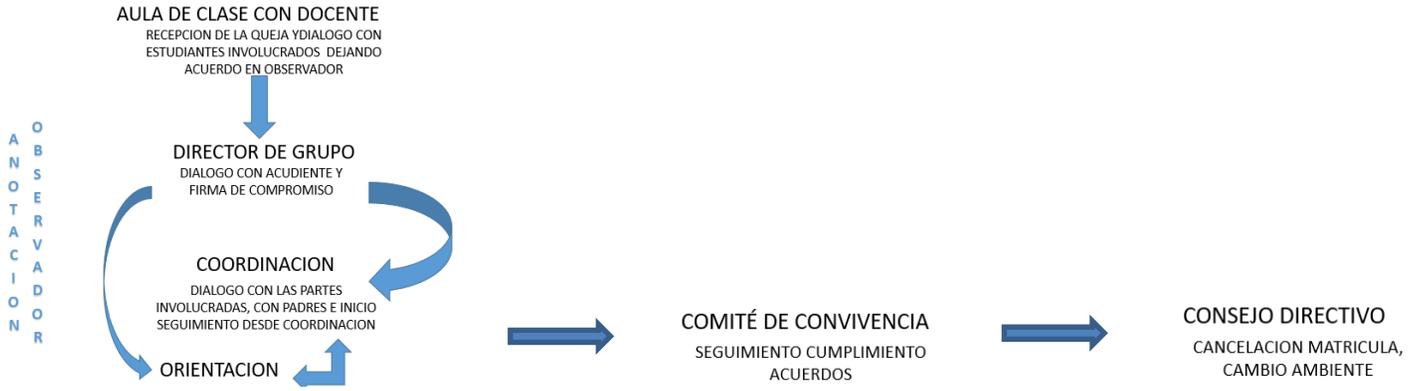


Se sugiere mandar hacer en EL PALACIO DE LOS UNIFORMES Teléfono 3204930066 Dirección Cra 9 #46-20 León XII

• **DEBIDO PROCESO**

La formación integral involucra necesariamente una apropiación y concepción acertada de la acción individual dentro de un contexto social. Los procedimientos adoptados por la comunidad educativa ante los Casos Especiales buscan generar situaciones y espacios específicos que favorezcan una toma de conciencia del/ la estudiante acerca de las consecuencias de sus acciones esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal adecuado en los diferentes contextos.

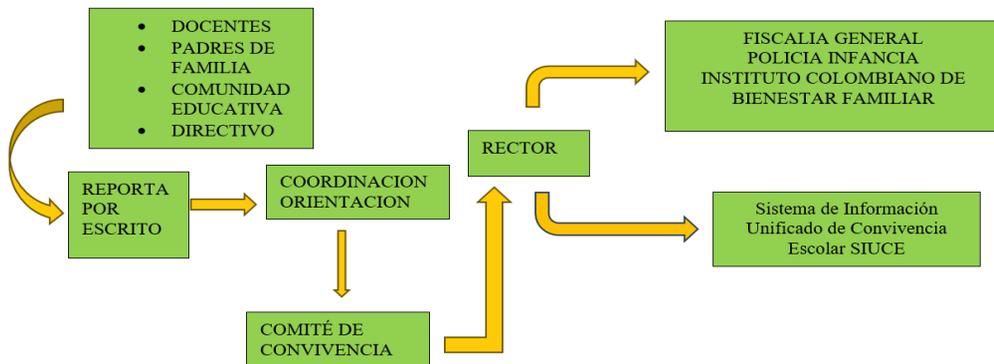
Para este fin se establece un debido proceso:



SITUACIONES	FALTAS
<p>Son acciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), Se clasifican en TIPO I, TIPO II Y TIPO III. Según el grado y daño físico que realicen al par, puede llevar a ser delito penal.</p> <p><b>Situaciones tipo I:</b> Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p> <p>Situaciones tipo II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.                      b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p> <p>Situaciones tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente.</p>	<p>Se puede entender por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Pacto de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución. Generalmente la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza. Se categorizan en falta leve, falta grave y falta gravísima</p> <p><b>LEVE:</b> Se refieren a todos aquellos comportamientos del grupo de estudiantes que incumplen los pactos mínimos de convivencia, éticos y/o académicos</p> <p><b>GRAVE:</b> Se refieren a aquellos comportamientos que impiden de forma significativa la convivencia pacífica y que a su vez afectan física o moralmente a los demás miembros de la comunidad educativa</p> <p><b>GRAVÍSIMA:</b> Corresponden a estas faltas aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos establecidos en la ley penal colombiana vigente</p>

**RUTA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN. REQUISITOS DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Una vez conocidos los hechos que afecten la convivencia, deben activar la ruta para garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, e informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados y reportar el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE. (Directiva 01 de 4 marzo de 2022. Ministerio Educación Nacional)



**COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

La Institución conforma el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo a lo reglamentado en la Ley 1620 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención mitigación de la violencia escolar" y el Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta esta ley. Este Comité es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**ESCUELAS DE PADRES:**

La Institución Educativa la Despensa en sus dos sedes y jornadas escolares define la Escuela de Padres : " Juntos para Transformar vidas" como una oportunidad para la transformación y el liderazgo en el proceso de formación integral de nuestros estudiantes; a partir de estrategias metodológicas determinadas por la interdisciplinariedad y transversalidad de los procesos enseñanza aprendizaje; que involucra de manera directa a los padres de familia y/o cuidadores dinamizando la corresponsabilidad de cada uno de los agentes educativos de nuestra comunidad. Ley 2025 de julio 2020 "Artículo 4º. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada".